

Prefijo

ACUEEXTR

Clave Cotización

IDEAL

Serie

Razón Social

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMERICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

Tipo Asamblea

EXTRAORDINARIA

Fecha Celebración

20/06/2011

Porcentaje de Asistencia

97.28

Fecha de pago

Acuerdos

I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA CANCELACIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ADQUIRIDAS CON MOTIVO DE OPERACIONES DE COMPRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CON LA CONSECUENTE REDUCCIÓN AL CAPITAL SOCIAL FIJO Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

PRIMERA.- SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA CON LAS QUE LA SOCIEDAD CUENTE Y MANTENGA EN TESORERÍA A LA FECHA EFECTIVA, CON LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA SUMA DEL VALOR TEÓRICO DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA, EL CUAL ES DE \$2.868854105380760 (DOS PESOS 868854105380760 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR ACCIÓN; ASÍ COMO LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDA.- SE TOMA NOTA QUE A ESTA FECHA LA SOCIEDAD MANTIENE 6'466,400 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS) ACCIONES DE TESORERÍA QUE LA SOCIEDAD MANTIENE; LAS CUALES REPRESENTAN LA CANTIDAD DE \$18'551,158.19 M.N. (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 19 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) A RAZÓN DE \$2.868854105380760 (DOS PESOS 868854105380760 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR ACCIÓN, LAS CUALES SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL SERÁN CANCELADAS JUNTO CON CUALESQUIERA OTRAS ACCIONES DE TESORERÍA QUE LA SOCIEDAD LLEGUE A ADQUIRIR Y MANTENGA A LA FECHA EFECTIVA.

TERCERA.- SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA CANCELACIÓN DE LAS 6'466,400 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS) ACCIONES DE TESORERÍA QUE A LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA LA SOCIEDAD MANTIENE, EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD QUEDARÍA ESTABLECIDO EN LA CANTIDAD DE \$8,588'448,841.81 M.N.

(OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81 CENTAVOS MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 2,993'686,164 (DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO) ACCIONES SERIE "B-1", ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE DICHA CANTIDAD SEA AJUSTADA CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA QUE EN ADICIÓN A LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS LA SOCIEDAD LLEGUE A ADQUIRIR Y MANTENGA A LA FECHA EFECTIVA.

CUARTA.- SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR REDACTADO EN LO SUCESIVO DE LA SIGUIENTE MANERA CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA CANCELACIÓN DE LAS 6'466,400 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS) ACCIONES DE TESORERÍA QUE A LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA LA SOCIEDAD MANTIENE:

"ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE. EL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$8,588'448,841.81 M.N. (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) REPRESENTADO POR 2,993'686,164 (DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO) ACCIONES INTEGRANTES DE LA SERIE "B-1", ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL Y TOTALMENTE PAGADAS. EL MONTO DE LA PORCIÓN VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ REPRESENTADO POR EL NÚMERO DE ACCIONES INTEGRANTES DE LA SERIE "B-2", ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ACUERDE SU EMISIÓN."

EN SU CASO Y SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, REALÍCENSE LOS AJUSTES PROCEDENTES A DICHO TEXTO PARA REFLEJAR EL IMPORTE TOTAL RESULTANTE DE LA CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA, (QUE EN ADICIÓN A LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS) LA SOCIEDAD ADQUIERA Y MANTENGA A LA FECHA EFECTIVA.

QUINTA.- LOS ACCIONISTAS RECONOCEN QUE, EN SU CASO, LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL FIJO APROBADA DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES QUE ANTECEDEN NO IMPLICARÁ REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS O LIBERACIÓN CONCEDIDA A ÉSTOS DE EXHIBICIONES NO REALIZADAS POR TRATARSE DE UNA CANCELACIÓN DE ACCIONES DE TESORERÍA PREVIAMENTE ADQUIRIDAS POR LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, DE TAL FORMA QUE NO ES NECESARIO REALIZAR LAS PUBLICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEXTA.- REALÍCENSE LOS TRÁMITES Y GESTIONES LEGALES Y/O ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES ("RNV"), LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (LA "CNBV"), LA S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (EL "INDEVAL") Y/O ANTE CUALESQUIER OTRA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN COMPETENTE CON MOTIVO, EN SU CASO, DE LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA Y LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL FIJO APROBADO CONFORME A LAS RESOLUCIONES QUE ANTECEDEN.

SÉPTIMA.- EN SU CASO, CÓRRANSE LOS ASIENTOS CONTABLES Y CORPORATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

OCTAVA.- SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA CONFORME A ESTE PUNTO Y ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS AL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE TRATARÁ EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUEDAN SUJETAS Y CONDICIONADAS A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL.

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA OFERTA PÚBLICA GLOBAL QUE COMPRENDE UNA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN MÉXICO A TRAVÉS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; Y DE MANERA SIMULTÁNEA UNA OFERTA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y OTROS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 144A Y LA REGULACIÓN "S" DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEMÁS DISPOSICIONES

APLICABLES EN DICHO PAÍS. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

PRIMERA.- SE AUTORIZA QUE, UNA VEZ QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE OBTENGAN LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE PARTE DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES, LA SOCIEDAD TENGA CONOCIMIENTO Y LLEVE A CABO LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, PREVIA DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA POR PARTE DE CUALESQUIERA DOS CONSEJEROS DELEGADOS POR ESTA ASAMBLEA, POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$9,200'000,000.00 M.N. (NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN CONSIDERAR LAS OPCIONES DE SOBREASIGNACIÓN, DE LA CUAL, LA CANTIDAD DE HASTA \$6,135'000,000.00 M.N. (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CORRESPONDERÁ A LA PORCIÓN PRIMARIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y LA CANTIDAD DE HASTA \$3,065'000,000.00 M.N. (TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CORRESPONDERÁ A LA PORCIÓN SECUNDARIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL. CONSIDERANDO EL EJERCICIO TOTAL DE LAS OPCIONES DE SOBREASIGNACIÓN, EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL SERÁ DE HASTA \$10,580'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN EL ENTENDIDO QUE EL MONTO DE LA PORCIÓN PRIMARIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL SERÁ DE HASTA \$7,055'250,000.00 M.N. (SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y EL MONTO DE LA PORCIÓN SECUNDARIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL SERÁ DE HASTA \$3,524'750,000.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL COMPRENDE (I) UNA OFERTA NACIONAL CONSISTENTE EN LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, ES DECIR, DE SUSCRIPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA A TRAVÉS DE LA BMV DE CONFORMIDAD CON LA LMV Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y (II) LA REALIZACIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA A LA OFERTA NACIONAL, DE LA OFERTA INTERNACIONAL CONSISTENTE EN LA OFERTA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y OTROS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE VALORES DE 1933, LA REGLA 144A, LA REGULACIÓN "S" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SEGUNDA.- SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SON DE LIBRE SUSCRIPCIÓN, APLICÁNDOSE ÚNICAMENTE LA ESTIPULACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SE REFIERE A LA CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, TODA VEZ QUE A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2007 Y CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL EVENTO RELEVANTE CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DEJARON DE TENER EFECTO. EN ESE SENTIDO, LA ASAMBLEA EXPRESAMENTE MANIFIESTA QUE EL TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA Y CON MOTIVO DEL EVENTO RELEVANTE DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, ES EL SIGUIENTE POR LO TANTO LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SON DE LIBRE SUSCRIPCIÓN:

"ARTICULO QUINTO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS. EN TAL VIRTUD, LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS, LEGALMENTE RECONOCIDOS POR LA SOCIEDAD, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PROPIA SOCIEDAD CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO".

TERCERA.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA QUE LA SOCIEDAD LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS Y APODERADOS FACULTADOS PARA ELLO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES PREPARATORIOS QUE, CONFORME A LA LMV, LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES" (LA "CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS"), LA LEY DE VALORES DE 1933, LA REGLA 144A, LA REGULACIÓN "S", Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES SEGÚN CORRESPONDA, SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA QUE LA SOCIEDAD OBTENGA LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL EN EL MOMENTO EN QUE CUALESQUIERA DOS CONSEJEROS DELEGADOS POR ESTA ASAMBLEA NOTIFIQUEN A LA SOCIEDAD QUE REALICE DICHA OFERTA PÚBLICA GLOBAL ASÍ

COMO EL INICIO, EN SU CASO, DE LA MISMA, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS O INHERENTES A LA OFERTA NACIONAL Y/O A LA OFERTA INTERNACIONAL. DICHOS ACTOS PREPARATORIOS COMPRENDEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA DE DICHOS ACTOS NO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO ACTOS QUE DESDE AHORA DEN ORIGEN Y/O IMPLIQUEN LA EXISTENCIA Y/O EL INICIO DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL:

(I) LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CNBV PARA LLEVAR A CABO: (A) LA OFERTA NACIONAL COMO PARTE DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, (B) LA PUBLICACIÓN DEL PROSPECTO PRELIMINAR Y DEFINITIVO RELATIVO A LA OFERTA NACIONAL, (C) LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA NACIONAL, (D) LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL RNV CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA Y LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE APRUEBE EMITIR CONFORME AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LAS CUALES SERÁN OBJETO DE LA PORCIÓN PRIMARIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, Y (E) CUALESQUIERA OTROS ACTOS O AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

(II) EN SU CASO, LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y/U OPINIÓN FAVORABLE DE LA BMV PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA PORCIÓN PRIMARIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL EN EL LISTADO DE VALORES AUTORIZADOS PARA COTIZAR EN EL MERCADO DE VALORES MEXICANO.

(III) EL DEPÓSITO EN EL INDEVAL DEL TÍTULO QUE AMPARE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

(IV) LA DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES QUE ACTÚEN COMO INTERMEDIARIOS COLOCADORES DE LA OFERTA NACIONAL Y DE LA OFERTA INTERNACIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN Y/O COLOCACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO INFORMADOS A LA ASAMBLEA, ASÍ COMO DEL PURCHASE AGREEMENT, Y DE UNO O MÁS CONTRATOS DENOMINADOS LOCK-UP AGREEMENTS O ACUERDOS ANÁLOGOS A QUE SE REFIEREN LOS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN Y/O COLOCACIÓN CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO SIN LIMITAR DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA OFERTA PRIMARIA Y SECUNDARIA, LAS CUALES SE REALIZARÁN PARI-PASSU CONFORME A LA PORCIÓN QUE ÉSTAS REPRESENTEN DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL.

(V) EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL A FAVOR DE CT CORPORATION SYSTEM EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PURCHASE AGREEMENT.

(VI) LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OFERTA NACIONAL Y LA OFERTA INTERNACIONAL, INCLUYENDO SIN LIMITAR EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN PARA LA OFERTA NACIONAL Y DEL OFFERING MEMORANDUM RELATIVO A LA OFERTA INTERNACIONAL.

CUARTA.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES Y DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, INCLUYENDO SIN LIMITAR AQUELLOS ACTOS REALIZADOS ANTE LA CNBV, LA BMV Y EL INDEVAL.

QUINTA.- PREVIA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PUBLÍQUESE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN PRELIMINAR Y EL DEFINITIVO, ASÍ COMO EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA.

SEXTA.- SE APRUEBA RATIFICAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS ALFONSO SALEM SLIM, JOSÉ KURI HARFUSH Y DANIEL DÍAZ DÍAZ COMO DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE, CUALESQUIERA DOS DE ELLOS INDISTINTAMENTE (I) NOTIFIQUEN A LA SOCIEDAD PARA QUE LLEVE A CABO LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL; DETERMINEN EL PLAZO, FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS CUALES ÉSTA SE LLEVARÁ A CABO ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, LOS CUALES SE INCORPORARÁN AL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y AL OFFERING MEMORANDUM, SEGÚN CORRESPONDA, (II) DETERMINEN EN DEFINITIVA EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, INCLUYENDO LAS OPCIONES DE SOBREALIGNACIÓN QUE SE OTORGUEN A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES PARA REALIZAR OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA NACIONAL Y A LA OFERTA INTERNACIONAL, RESPECTIVAMENTE Y LA FORMA EN QUE LAS ACCIONES OBJETO DE LA PORCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

SERÁN DISTRIBUIDAS; Y CONFORME A ELLO DETERMINEN EL IMPORTE FINAL DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DEL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES QUE RESULTEN SUSCRITAS Y PAGADAS COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, (III) DETERMINEN CONJUNTAMENTE CON LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES EN MÉXICO Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES INTERNACIONALES EL RANGO Y/O EL PRECIO DE COLOCACIÓN DEFINITIVO DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA NACIONAL Y DE LA OFERTA INTERNACIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FUNCIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LOS PROYECTOS EN OPERACIÓN Y EJECUCIÓN QUE ACTUALMENTE FORMAN PARTE DE LA CARTERA DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, (IV) REALICEN CUALQUIER MODIFICACIÓN O AJUSTE QUE SEA REQUERIDO POR LA CNBV Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, INCLUYENDO SIN LIMITAR CON RESPECTO AL MONTO DE LA MISMA TANTO EN SU PORCIÓN PRIMARIA COMO DE LA SECUNDARIA Y/O CON RESPECTO AL NÚMERO DE ACCIONES OBJETO DE LA MISMA, (V) DETERMINEN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ANTES REFERIDAS, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA QUE SE INDIQUE EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESPECTIVO, Y (VI) EN GENERAL, CONOZCAN Y RESUELVAN SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y/O CUALESQUIERA OTRO ASUNTO RELACIONADO O DERIVADO DE CUALESQUIER TRÁMITE, GESTIÓN O PROMOCIÓN ANTE LA CNBV, LA BMV, EL INDEVAL Y CUALESQUIERA OTRA AUTORIDAD O INSTANCIA PÚBLICA O PRIVADA COMPETENTE, NACIONAL O EXTRANJERA.

SÉPTIMA.- SE APRUEBA DESIGNAR A LOS SEÑORES ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ, RAÚL HUMBERTO ZEPEDA RUIZ Y CARLOS ALBERTO FACHA LARA COMO DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS (I) PRESENTEN ANTE LA CNBV, LA BMV, EL INDEVAL Y CUALESQUIERA OTRA AUTORIDAD O INSTANCIA PÚBLICA O PRIVADA COMPETENTE, NACIONAL O EXTRANJERA, CUALQUIER ESCRITO, SOLICITUD, AVISO, NOTIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO Y REALICEN CUALQUIER TRÁMITE O PROMOCIÓN RELACIONADO CON LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y/O CON LAS ACCIONES OBJETO DE LA MISMA, INCLUYENDO SIN LIMITAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN EL RNV, (II) REALICEN CUALESQUIER MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA QUE AL EFECTO SEA SOLICITADA POR LA CNBV, LA BMV Y DEMÁS AUTORIDADES Y/O INSTANCIAS COMPETENTES, (III) REALICEN LOS AVISOS Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y AQUELLAS OTRAS QUE CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA ASAMBLEA SEAN PROCEDENTES, (IV) FIRMEN Y CELEBREN LOS CONTRATOS DE COLOCACIÓN Y COMPRA CON LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES DESIGNADOS, TANTO PARA LA OFERTA NACIONAL COMO PARA LA OFERTA INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA QUE SE OTORGUEN LOS PODERES, CERTIFICACIONES, AVISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A DICHS CONTRATOS, (V) LLEVEN A CABO AQUELLOS OTROS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Y (VI) EN GENERAL CONOZCAN Y RESUELVAN SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y/O CUALESQUIERA OTRO ASUNTO RELACIONADO O DERIVADO DE CUALESQUIER TRÁMITE, GESTIÓN O PROMOCIÓN ANTE LA CNBV, LA BMV, EL INDEVAL Y CUALESQUIERA OTRA AUTORIDAD O INSTANCIA PÚBLICA O PRIVADA COMPETENTE, NACIONAL O EXTRANJERA.

OCTAVA.- SE APRUEBA DESIGNAR A LOS SEÑORES CONSEJEROS ALFONSO SALEM SLIM, JOSÉ KURI HARFUSH Y DANIEL DÍAZ DÍAZ PARA QUE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS INDISTINTAMENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO DE LA OFERTA NACIONAL ASÍ COMO, EN SU CASO DEL OFFERING MEMORANDUM APLICABLE A LA OFERTA INTERNACIONAL.

NOVENA.- SE APRUEBA QUE LA SOCIEDAD SAQUE EN PAZ Y A SALVO A LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LAS RESOLUCIONES SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA ANTERIORES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LES PUDIERE RECLAMAR EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN LAS RESOLUCIONES QUE ANTECEDEN.

III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON LA CONSECUENTE EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS A SER COLOCADAS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES QUE ESTABLECE QUE NO SERÁ APLICABLE EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

PRIMERA.- SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y, EN SU CASO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PORCIÓN PRIMARIA DE LA MISMA, SE APRUEBA Y SE DECRETA UN AUMENTO AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD HASTA

POR LA CANTIDAD DE \$7'055,250,000.00 M.N. (SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES HASTA LA CANTIDAD DE \$920'021,951.74 M.N. (NOVECIENTOS VEINTE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) REPRESENTADO POR LA EMISIÓN DE HASTA 320'693,182 (TRESCIENTAS VEINTE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS) NUEVAS ACCIONES SERIE "B-1" ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS "ACCIONES DEL AUMENTO"), DE LAS CUALES HASTA 41'829,545 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) ACCIONES PODRÁN CORRESPONDER A LAS ACCIONES OBJETO DE LAS OPCIONES DE SOBREASIGNACIÓN.

SEGUNDA.- SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR REDACTADO EN LO SUCESIVO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE. EL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$9,508'470,793.55 M.N. (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55 CENTAVOS MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 3,314'379,346 (TRES MIL TRESCIENTAS CATORCE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS) ACCIONES INTEGRANTES DE LA SERIE "B-1", ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL Y TOTALMENTE PAGADAS. EL MONTO DE LA PORCIÓN VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ REPRESENTADO POR EL NÚMERO DE ACCIONES INTEGRANTES DE LA SERIE "B-2", ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ACUERDE SU EMISIÓN."

EN SU CASO Y SUJETO A QUE EXISTA E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, REALÍCENSE LOS AJUSTES PROCEDENTES A DICHO TEXTO PARA REFLEJAR EL IMPORTE TOTAL RESULTANTE DE DICHO AUMENTO CONSIDERANDO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE RESULTEN PROCEDENTES.

TERCERA.- SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE EN SU OPORTUNIDAD DETERMINE LA CNBV, SE RESUELVE QUE LAS ACCIONES DEL AUMENTO SEAN OFRECIDAS MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON LA ÚNICA LIMITANTE QUE EL PRECIO DE COLOCACIÓN O SUSCRIPCIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MENOR A LA CANTIDAD DE \$22.00 M.N. (VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ACCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA UNA DE LAS ACCIONES DEL AUMENTO, (I) LA CANTIDAD DE \$2.868854105380760 (DOS PESOS 868854105380760 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR ACCIÓN SERÁ REGISTRADA CONTABLEMENTE COMO CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y (II) EL REMANENTE Y/O CUALESQUIER CANTIDAD EN EXCESO A LA CANTIDAD ANTERIOR, SERÁ REGISTRADA CONTABLEMENTE COMO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

CUARTA.- SE APRUEBA Y SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LMV Y DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NO SERÁ APLICABLE PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES QUE, EN SU CASO, SE EMITAN COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL FIJO APROBADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TODA VEZ QUE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES DEL AUMENTO SERÁN OFRECIDAS, EN SU CASO, MEDIANTE LA OFERTA PÚBLICA.

QUINTA.- SE APRUEBA QUE LAS ACCIONES DEL AUMENTO EMITIDAS, EN SU CASO, PARA REPRESENTAR, EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN LA RESOLUCIÓN PRIMERA ANTERIOR QUE (I) HUBIEREN SIDO OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL Y NO HUBIEREN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN LA OFERTA CITADA; O BIEN (II) PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS OPCIONES DE SOBREASIGNACIÓN (EN CASO DE QUE LA MISMA NO SE EJERZA O SE EJERZA PARCIALMENTE), SE MANTENDRÁN EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO, EN ESTE ACTO SE DELEGA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE (I) CANCELAR DICHAS ACCIONES Y, CONSECUENTEMENTE DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS RESOLVERÁ SOBRE LA REFORMA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, Y/O (II) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE DICHAS ACCIONES POR CUALESQUIER OTRO MECANISMO O INSTRUMENTO, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDIANTE OFERTA PÚBLICA; CONFORME A LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CUALESQUIERA DOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS ALFONSO SALEM SLIM, JOSÉ KURI HARFUSH Y DANIEL DÍAZ DÍAZ, INDISTINTAMENTE DETERMINEN.

SEXTA.- SE APRUEBA QUE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS Y APODERADOS FACULTADOS PARA ELLO REALICEN, EN SU CASO, (I) LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE EL RNV, (II) LA ACTUALIZACIÓN DE SU REGISTRO Y LISTADO ANTE LA BMV, (III) EL DEPÓSITO ANTE EL INDEVAL DEL CERTIFICADO PROVISIONAL Y/O TÍTULO QUE AMPARE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EMITAN EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR ESTA ASAMBLEA, Y (IV) EFECTÚE Y SUSCRIBA LOS AVISOS Y/O PUBLICACIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA ASAMBLEA.

SÉPTIMA.- SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, FUNCIONARIOS Y/O CONSEJEROS DEBIDAMENTE FACULTADOS, PUEDA LLEVAR A CABO, EN SU CASO, CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y/O COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CONVENIOS, CONTRATOS, CERTIFICACIONES Y LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PAGOS, DEPÓSITOS, ASIENTOS, NOTIFICACIONES, AVISOS, TRANSFERENCIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES Y ACTOS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA INSCRIPCIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS INFORMATIVOS, LA CELEBRACIÓN DE UNO O MÁS CONTRATOS DE COLOCACIÓN, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLOCACIÓN O CONTRATO SIMILAR, COMO QUIERA QUE SE LE DENOMINE (INCLUYENDO LA DENOMINACIÓN "PURCHASE AGREEMENT"), CON CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA EXTRANJERA QUE TENGA POR OBJETO COLOCAR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y OTROS MERCADOS LAS ACCIONES (O LOS VALORES O INSTRUMENTOS QUE REPRESENTEN DICHAS ACCIONES) QUE SERÁN OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL EN MÉXICO Y EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CUALESQUIERA CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y CUALESQUIER OTROS DOCUMENTOS SIMILARES Y/O RELACIONADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA IMPLEMENTAR LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL. LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CONTARÁN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA CONVENIR LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS CITADOS, INCLUYENDO ACORDAR DECLARACIONES, OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER, CLÁUSULAS DE INDEMNIZACIÓN Y CONTRIBUCIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS CLÁUSULAS NECESARIAS, PUDIENDO ESTAR TALES CONTRATOS O CONVENIOS REGIDOS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA O CUALQUIER LEGISLACIÓN EXTRANJERA, Y PUDIENDO LA SOCIEDAD SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE CUALESQUIERA TRIBUNALES DEL EXTRANJERO. ADEMÁS, LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTARÁN FACULTADOS PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS DE OFERTA RESPECTIVOS, APROBAR DICHOS PROSPECTOS, Y DE SER NECESARIO SUSCRIBIRLOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN ELABORADOS Y/O DISTRIBUIDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL.

OCTAVA.- SE APRUEBA QUE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE LOS APODERADOS QUE CUENTEN CON FACULTADES PARA ELLO, OTORGUEN PODERES, EN SU CASO, A FAVOR DE (I) LA S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, EMITIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEA EJERCIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y (II) CT CORPORATION SYSTEM UN PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN RELACIÓN CON CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN, PROCEDIMIENTO O JUICIO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES, DERIVADOS DE LOS DOCUMENTOS A CELEBRARSE O CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME AL TEXTO, AMPLITUD O LIMITACIONES QUE EN CADA CASO SEA APLICABLE.

NOVENA.- SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE (I) LOS SEÑORES CONSEJEROS ALFONSO SALEM SLIM, JOSÉ KURI HARFUSH Y DANIEL DÍAZ DÍAZ Y (II) LOS SEÑORES ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ, RAÚL HUMBERTO ZEPEDA RUIZ Y CARLOS ALBERTO FACHA LARA, COMO DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA, CON LAS FACULTADES Y ALCANCES OTORGADOS POR ESTA ASAMBLEA, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

DÉCIMA.- SE INSTRUYE A LOS LICENCIADOS RAÚL HUMBERTO ZEPEDA RUIZ Y CARLOS ALBERTO FACHA LARA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA QUE CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, EN SU CASO, (I) REALICEN LOS ASIENTOS CORRESPONDIENTES RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES QUE ANTECEDEN Y A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES QUE LO REPRESENTEN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE VARIACIONES DE CAPITAL Y EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, (II) ELABOREN EL CERTIFICADO PROVISIONAL Y/O TÍTULO QUE AMPAREN LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS

DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EMITIDAS CONFORME A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA ASAMBLEA Y OBTENGAN LA FIRMA DE CUALESQUIERA DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, (III) ELABOREN Y SUSCRIBAN LAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, (IV) ACTUALICEN, SEGÚN SEA EL CASO, EL TÍTULO DE ACCIONES REPRESENTATIVO DEL CAPITAL SOCIAL QUE REFLEJE EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTATIVO DEL IMPORTE FINAL DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON EL CORRESPONDIENTE TEXTO DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y (V) INCORPOREN EL IMPORTE FINAL DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD Y TODOS AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN PROCEDENTES.

DÉCIMA PRIMERA.- EN TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE ASAMBLEA Y SUJETO A QUE EXISTA Y LA SOCIEDAD LLEVE A CABO E INICIE LA OFERTA PÚBLICA GLOBAL, SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL TÍTULO DE ACCIONES ANTERIORMENTE EMITIDO POR LA SOCIEDAD Y LA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO PROVISIONAL Y/O UN NUEVO TÍTULO DE ACCIONES AMPARANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y PROCÉDASE AL DEPÓSITO Y CANJE DEL MISMO ANTE EL INDEVAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN SU CASO, CÓRRANSE LOS ASIENTOS CONTABLES Y CORPORATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL DESAHOGO DEL ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LLEVAR A CABO Y FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

ÚNICA.- SE DESIGNAN COMO DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA A LOS SEÑORES ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ, RAÚL HUMBERTO ZEPEDA RUIZ, CARLOS ALBERTO FACHA LARA Y MARA PAMELA MÚJICA RAMOS, QUIENES CONTARÁN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA QUE DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA PUEDAN: I) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA; II) EXPEDIR LAS COPIAS AUTENTICADAS DE ESTA ACTA, QUE EN SU CASO SE REQUIERAN; III) ACUDIR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y PARA QUE POR SÍ O POR MEDIO DE LAS PERSONAS QUE ELLOS DESIGNEN, EN SU CASO, SE TRAMITEN LAS INSCRIPCIONES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUE AL EFECTO SEAN PROCEDENTES; IV) PROCEDER A COMPULSAR LOS ESTATUTOS SOCIALES; V) EFECTUAR CUALESQUIERA MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA QUE RESULTEN PROCEDENTES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y EN GENERAL VI) REALIZAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS Y GESTIONES QUE SE REQUIERAN PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA QUEDEN DEBIDA Y TOTALMENTE FORMALIZADAS Y EJECUTADAS.

===***===

Hora

09:30